

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX

Managua, D. N., Sábado 21 de Mayo de 1966

Nº 112

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésimo-Sexta Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 1121
 Quincuagésimo-Séptima Sesión de la Cámara del Senado. 1122

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Fallo de Contratoría, Especial de Cuentas Locales a Favor de Arturo Cruz Porras Presupuesto de la Municipalidad de San Isidro, Matagalpa. 1123
 1124

RELACIONES EXTERIORES

Representante de Nicaragua Ante Comisión Económica para América Latina en Chile. 1125

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Franquicias y Privilegios a la Firma Industrias Centroamericanas S. A. 1125

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua Marcas de Fábrica. 1127

SECCION JUDICIAL

Remates. 1127
 Títulos Supletorios. 1128
 Se Cita a los Socios Cafetaleros para Junta General de Accionistas 1128

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésimo-Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Quinto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves, treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

Presidencia, del honorable Senador Doctor Francisco Machado Sacasa, asistido de los honorables Senadores Doctor Hum-

berto Castrillo M., y Doctor Fernando Medina M., como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente. El honorable Senador Castrillo fue llamado por el Señor Presidente para ausencia del titular.

Concurren, además, los honorables Senadores Doctor Rafael Ayón, Don Enrique Belli, Don José María Briones, Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, Don José Frixione, Doctor Camilo Jarquín, Doctor Raúl Montalván Herdocia, Don Luis Arturo Ponce S., Doctor Crisanto Sacasa y Don Victor Manuel Talavera.

1º — Se abrió la sesión.

2º — Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley que tiende a adicionar al Arto. 1º del Decreto Legislativo Nº 625, del 4 de octubre de 1961, el siguiente párrafo: "Este Impuesto de consumo se cobrará también si la tapa es de metal o plástico o de cualquier otro material".

4º — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar transferencia de partidas hasta por la suma de \$34,000.00, en el Ramo de Defensa.

5º — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley que se contrae a otorgar Personalidad Jurídica a la "ASOCIACION DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE MASAYA", cuyas siglas son "AANM".

6º — Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la próxima más tarde.

Francisco Machado Sacasa,
 Presidente

Humberto Castrillo M.,
 Secretario

Fernando Medina M.,
 Secretario

Quincuagésimo-Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Quinto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día jueves, treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

Presidencia, del honorable Senador Doctor Francisco Machado Sacasa, asistido de los honorables Senadores Doctor Humberto Castrillo M., y Doctor Fernando Medina M., como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente. El honorable Senador Castrillo fue llamado por el Señor Presidente para fungir como Primer Secretario, por ausencia del titular.

Concurren, además, los honorables Senadores Doctor Rafael Ayón, Don Enrique Belli, Don José María Briones, Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, Don José Frixione, Doctor Camilo Jarquín, Doctor Raúl Montalván Herdocia, Don Luis Arturo Ponce S., Doctor Crisanto Sacasa y Don Víctor M. Talavera.

1º — Se abrió la sesión.

2º — Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de Resolución por la cual se facultad a las autoridades respectivas, para que concedan el permiso correspondiente, a fin de que los restos del Presbítero Doctor Azaharias H. Pallais, sean inhumados en la Iglesia Parroquial de Santo Tomás, de la ciudad de Corinto.

4º — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para que permita el establecimiento de Almacenes de Depósitos de mercaderías a la orden, denominados de "Puerto Libre", en los Puertos y Aarepuertos Internacionales, para almacenar, guardar y conservar bienes o mercaderías extranjeras o nacionales, destinadas a usarse fuera del país, sea por medio de operaciones de exportación o por medio de ventas a pasajeros que vayan al exterior.

5º — Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Asociación denominada "BANDO EVANGELICO GEDEON INTERNACIONAL", establecida en la ciudad de Managua, con fines de orientación espiritual, asistencia social y desarrollo intelectual y cultural de todos los nicaragüenses.

Al iniciarse la discusión en lo particular del articulado, se suscitó un cambio de impresiones entre los honorables Senadores Medina, Talavera y Castrillo, en el que los dos primeros manifestaron sus deseos de establecer la diferencia entre la presente Asociación que estaba solicitando personalidad jurídica y la denominada "Bando Evangélico Gedeón", a la cual ya le había sido otorgada anteriormente. El honorable Senador Castrillo argumentó que habiéndose pronunciado la Comisión, —en la que habían delegado el estudio del proyecto— favorablemente al mismo, esto era suficiente para que mereciera el apoyo de todos.

6º — Fue interrumpida la discusión al llegar una Comisión de la honorable Cámara de Diputados, integrada por los honorables representantes Don Andrés Ruiz Escorcía, Don Juan F. Palacios y Don Arnoldo López Cuevas; formulando este último atenta invitación de aquel Alto Cuerpo al Senado, para formar Congreso en Cámaras Unidas.

El honorable Señor Presidente repuso a la Comisión que se le agradecía su amable invitación y le rogaba comunicar al Señor Presidente de aquella Cámara que gustosos concurrirían de inmediato a formar Congreso Pleno, que suponía era con el fin de tratar sobre la reforma del Arto. 100 Cn.

Después de manifestar el honorable Diputado López Cuevas, que ese era el objetivo, se retiró la Comisión.

7º — Continúa la discusión sobre el Asunto N° 8 de la Agenda.

Leídos y puestos a votación los Artos. 1º, 2º y 3º de que consta el proyecto, fueron aprobados por unanimidad. El honorable Senador Cuadra hizo moción para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; a la cual se opuso el honorable Senador Belli, quien manifestó tener algunas reservas mentales al respecto. El honorable Senador Cuadra dijo que retiraba gustoso su moción. Quedando en consecuencia, el proyecto que otorga personalidad jurídica a la Asociación "Bando Evangélico Gedeón Internacional", aprobado en primer debate.

8º — Solicitó el Señor Presidente la venia de la Sala, que le fue concedida, para tratar, fuera del Orden del Día, un proyecto de ley sobre el cual ya había presentado su dictamen la Comisión.

9º — Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar

transferencias de partidas hasta por la suma de ₡ 34,000.00, en el Ramo de Defensa.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin ninguna objeción, los Artos. 1º y 2º del proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Cuadra, respaldada por el honorable Senador Castrillo, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

10. — Se suspendió la sesión, pasando los Señores Senadores a la honorable Cámara de Diputados, a formar Congreso en Cámaras Unidas.

11. — De regreso los honorables Senadores se reanudó la sesión, siendo seguidamente levantada por el Señor Presidente, quien citó para celebrar la próxima en la siguiente fecha, primero de abril de 1966.

Francisco Machado Sacasa,
Presidente

Humberto Castrillo,
Secretario

Fernando Medina M.,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Fallo de Contraloría Especial de Cuentas Locales a Favor de Arturo Cruz Porras

EXPEDIENTE N° 176

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Las ocho de la mañana. Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala don Francisco J. Prado, la cuenta de la Tesorería del Ministerio del Distrito Nacional, departamento de Managua, que el señor don Arturo Cruz Porras, mayor de edad, casado, comerciante, y de este domicilio, llevó durante el lapso del cinco de mayo al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 171, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Un Millón Novecientos Noventa Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Córdoba con Dos Centavos (₡ 1.990,258.02), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Con-

tador de Glosa, don William Lanzas I., según auto que corre al folio 21, éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las ocho de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis, según folio 168, sin reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite Judicial y fallo, según auto de las ocho y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el cúmplase a las nueve de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 168; y

Considerando:

Que en escrito del veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, folio 170, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arosteguí F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, don Arturo Cruz Porras, en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las ocho y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis, folio 172, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arosteguí F., devolvió el traslado expresándose así: "Los cuarenta y seis reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, por el Contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 172; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno de ellos, y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición Ofi-

cial y Decreto Ejecutivo de 30 de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor don Arturo Cruz Porras, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería del Ministerio del Distrito Nacional, departamento de Managua, por lo que hace al lapso del cinco de mayo al treinta de

junio de mil novecientos sesenta y tres, primero de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese, en "La Gaceta" y archívese. — Testado — ocho, días, Muni — No Valen.

Eduardo Núñez V.,
Tramitador Judicial

María Auxiliadora Pérez U.,
Srio.

Presupuesto de la Municipalidad de San Isidro Matagalpa

La Municipalidad de San Isidro, departamento de Matagalpa, en uso de sus facultades, Acuerda: Decretar el siguiente presupuesto que regirá la economía de este Municipio a partir del 1ro. de Julio de 1965, hasta que surja una nueva reforma, así:

PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS PROBABLES..... ₡ 3.150.00

INCISO «A»	MENSUAL	TOTAL AL MES
EGRESOS:		
<i>Gobernación:</i>		
1) Alcalde Municipal, con funciones de registrador del estado Civil de las personas.....	₡ 200.00	
2) Síndico Municipal (Más las costas líquidas en las demandas Judiciales).....	120.00	
3) Secretario del Alcalde y Agente de Estadísticas...	110.00	
4) Regidor Fiscal.....	80.00	
5) Dietas de Muncípes, cada uno ₡ 10.00.....	20.00	
6) Cuando ocupen cargos, cobrarán media dieta ₡ 5.00.....	10.00	₡ 540.00
<i>Hacienda:</i>		
7) Tesorero Municipal, devengará el 8% sobre las entradas excepto los carcelajes, depósitos reintegros y donativos. Cobrará el 2% sobre el impuesto de gasolina.....	240.00	
8) Colector Policía y Fiel del rastro.....	120.00	
9) Más el 5% sobre su colecta.....		
10) Panteonero y Colector en la «Archera».....	190.00	
11) Arriendo de casa para Alcaldía y Juzgado Local..	80.00	₡ 630.00
INCISO «B»		
<i>Fomento:</i>		
12) Alumbrado Público (Conforme Contrato).....	250.00	
13) Parquero y Policía de Parque.....	190.00	
14) Servicio de Agua en el Parque y la Escuela Pública.....	50.00	
15) Alquiler del local del Instituto.....	355.00	
16) Alquiler del local de Escuela de Costura.....	80.00	
17) Una Profesora en la Escuela de Costura.....	180.00	
18) Alumbrado del Parque.....	125.00	
19) Para obras de Progreso y Utilidad Pública.....	450.00	
20) 1% de las Rentas para Patronato Departamental de Reos.....	31.50	₡ 1711.50

INCISO «E»

MENSUAL TOTAL AL MES

Contraloría y Boletas:

21) El 5% de la Renta mensuales (promedio).....	₡ 157.50	
El Tesorero depositará este porcentaje en la Agencia Fiscal de esta Ciudad en los primeros 5 días de cada mes, dando aviso a la Contraloría de Cuentas Locales.....		₡ 157.50

INCISO «F»

Imprevistos

22) Para gastos de Transporte y diario de Auditores con Credencial del Sr. Ministro de Gobernación; para gastos de oficina, para pagar íntegramente los gastos extraordinarios de la Administración Judicial Local; arriendos, Artículos para Oficinas, libros, muebles y enseres; para gastos de trabajo a servicios de Imperiosa Necesidad.....	₡ 111.00	₡ 111.00
Todo gasto imputable a esta partida debe ser previamente acordado por la Municipalidad y al fijarse en este Presupuesto la suma de ₡ 111.00, no se indica que deba gastarse indefectiblemente, si no que se aplicará a ellos los gastos cuando haya necesidad. La parte no usada de esta partida en cualquier mes, podrá utilizarse para los mismos fines en los meses subsiguientes, si es que se hace necesario.....		

SUMAN TODOS LOS INCISOS ₡ 3150.00

Regirán a este Presupuesto todas las disposiciones generales anotadas en el anterior Presupuesto hecho el Cinco de Septiembre de Mil Novecientos cincuenta y Ocho.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Isidro, Departamento de Matagalpa, a los diecinueve días del mes de Julio de 1965.

(f) *Rodrigo Espinoza Matus*

(f) *Juan F. Rugama D.*

(f) *José Cáceres Ponce*

(f) *Jorge Samuel Coulson*

Ante mí:

(f) *Max Blandón L.*

Srio. Municipal

Relaciones Exteriores

Representante de Nicaragua ante Comisión Económica para América Latina en Chile

No. 50

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Encargado de Negocios de Nicaragua en Santiago, República de Chile, Doctor Reynaldo Navas Barreto, Representante de Nicaragua en el undécimo período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina, que se llevará a cabo en dicha ciudad del 10 al 12 de los corrientes.

Segundo: La trascripción del presente

Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. — RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina.*

Hacienda y Crédito Público

Franquicias y Privilegios a la Firma Industrias Centroamericanas S. A.

No. 6209—B/U No. 370646—₡320.00

No. 72

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren: la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo

llo Industrial de 20 de Marzo de 1958; y el Decreto Legislativo No. 494 de 1o. de Abril de 1960.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma «Industrias Centroamericanas S. A.», para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en Bluefields, Departamento de Zelaya y que dedicará a la producción de Reglas de Madera a partir de Láminas de Madera Enchapada para la Fabricación de Jabas.

Segundo: La Resolución del Ministerio de Economía en la que previo Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta Industrial como Necesaria de Industria Nueva. Clasificación que fue aceptada en Radlograma del 31 de Marzo de 1966.

Considerando:

Que se trata de una Planta Industrial que estará ubicada en el Departamento de Zelaya, donde el Gobierno tiene particular interés en promover el Desarrollo Económico; Que con su producción proporcionará economía e ingreso de divisas; Que sus productos de buena calidad serán vendidos a precios razonables.

Por Tanto:

De conformidad con las leyes citadas,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la firma mencionada en el Visto Primero, en lo que se refiere única y exclusivamente a la Planta Industrial de su propiedad descrita en su solicitud y clasificada por Resolución del Ministerio de Economía citada en el Visto Segundo, como Necesaria de Industria Nueva, los privilegios y franquicias que a continuación se detallan:

a) — Franquicia aduanera en lo que se refiere al equipo fijo circunscrito a la Planta por cinco años, para la importación de bienes tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.

Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el primer año de este período, lapso en el que se harán las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación inicial de la Planta.

b) — Franquicia aduanera por cinco años para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y de aceite combustible, necesario para las operaciones de cale-

facción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.

c) — Franquicia aduanera por cinco años para la importación de materias primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengán directamente consignados al industrial favorecido.

El término para su aplicación comenzará a contarse desde la fecha en que el impuesto, recargo o derecho se hubiere causado por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía, lista de los bienes requeridos para la instalación inicial, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará, comunicando la resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar en cada caso las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

d) — Exención total por cinco años, de todos los impuestos que graven el establecimiento o explotación de la Planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.

e) — Exención total por tres años de los impuestos que graven el capital invertido directamente afecto a la Planta.

f) — Exención total por tres años del impuesto sobre la renta.

Esta exención no se concederá al capital extranjero invertido en la Planta cuando en su país de origen se halle sujeto a impuestos que hagan inefectiva esta exención.

g)—Aplicar en caso de exportación de los productos de la Planta, lo dispuesto en el Arto. 16 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 29.—Sujetar a la firma beneficiaria a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, señalándosele para el inicio de sus operaciones el plazo de dieciocho meses a partir del día de hoy.

Arto. 30.—Publicar este Decreto en «La Gaceta», Diario Oficial, para que surta efectos a partir del día de su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las leyes en que se basa, que son las que actualmente rigen el status de la industria por él favorecida, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., al primer día del mes de Abril de mil novecientos sesenta y seis.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ernesto Navarro, Vice-Ministro de Economía.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

Marca de Fábrica

Nº 6063—B/U Nº 369424—\$ 135.00
Impecable-Ropa Centroamericana Cía. Ltda., mediante apoderado, solicita registro marca:

“Impecable, “Pachin”, “Popular”

Para: Productos de la Clase 42; y el Nombre Comercial que consiste en la expresión:

IRCA

Para distinguir: Establecimientos Industriales y Comerciales dedicados a la Compra, Venta y Administración de toda clase de Bienes, la Exportación, Importación, Distribución y Venta de Mercaderías, etc.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, treinta Abril mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 6005—B/U Nº 357364—\$ 45.00

Friden, Inc., Estados Unidos, solicita registro marca:

“Justowriter”

Clases 14, (Tintas, Objetos Entintadores); 26, (Cuchillería, Máquinas, Herramientas, Partes).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Enero mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 6006—B/U Nº 357364—\$ 45.00

American Cyanamid Company, Estados Unidos, solicita registro marca:

S O O V A C

Para Clase 9, (Productos Medicinales Farmacéuticos).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, 17 Diciembre mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 6008—B/U Nº 357364—\$ 45.00

Olivetti Underwood Corporation, Estados Unidos, solicita registro marca:

TYPEMASTER

Para Clase: 26 (Cuchillería, Máquinas, Aparatos, Herramientas).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintituno Diciembre mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 6009—B/U Nº 357364—\$ 45.00

Larus & Brother Company, Estados Unidos, solicita registro marca:

EDGEWORTH

Para Clase: 20, (Productos Tabacos).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiséis Noviembre mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 6010—B/U Nº 357364—\$ 45.00

Parke, Davis & Company, Estados Unidos, solicita registro marca:

HUMAGEL

Para Clase 9, (Productos Medicinales Farmacéuticos).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, treinta Noviembre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 6011—B/U Nº 357364—\$ 45.00

Hércules Powder Company, Estados Unidos, solicita registro marca:

TOXAFENO

Para: Insecticidas, Clase 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Noviembre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 6230—B/U Nº 337078—\$ 135.00

Once mañana siete Junio año corriente, local este Juzgado, subastaráse al martillo siguientes objetos: Rifle Veintidós; dos Máquinas de coser marca Internacional; un Radio marca «Singer»; una barra de dos varas; un motor de gasolina con su bomba acoplada; tres tubos de siete varas de largo y media diámetro con una manguera de veinte pies de largo.

Ejecuta: Servando Vargas Mejía a José Dolores Castro Hernández.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, diecisiete Mayo mil novecientos sesenta y seis.—G. Vargas C.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, diecisiete Mayo mil novecientos sesenta y seis.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3 1

Nº 6237—B/U Nº 324412—\$ 45.00

Doce meridianas tres Junio entrante subastaráse rústica ciento cinco manzanas, Quizaura, jurisdicción Camoapa.

Ejecuta: Moisés Soza a Camilo Valle.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, Mayo dieciséis, mil novecientos sesentiséis.—Deyanira Castro, Sra.

3 1

Nº 6229 —B/U Nº 337077— ₡ 90.00

Tres tarde once Junio entrante remataráse mejor postor terreno en El Toro, jurisdicción Matiguás, ochenta manzanas, lindante: oriente-sur, Roberto Mora; poniente-norte, Ramón Mejía.

Bien valorado: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecución: Francisco Rivera Martínez contra Juan Campos.—Franco. Montenegro L.—Vicente González, Srlo.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Mayo doce, mil novecientos sesenticinco.—Vicente González C., Secretario.

3 1

Nº 6190 —B/U Nº 337075— ₡ 135.000

Dos tarde, tres de Junio entrante subastaráse finca rústica situada en Huanahuás, jurisdicción de Matiguás, de ciento setenta manzanas, con mejoras y lindante: Oriente, Leslie Walmer; Poniente y Sur, Andrés Rosales; Norte, Adolfo Escorcia. Ejecuta Adolfo Escorcia a Juan Mendiola Urbina, pago de quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Matagalpa, Mayo nueve de mil novecientos sesenta y seis.—Franco. Montenegro L.—J. V. González, Srlo.

Es conforme. Matagalpa, Mayo nueve de mil novecientos sesenta y seis.—V. J. González, Secretario.

3 3

Nº 6191— B/U Nº 351278— ₡ 135.00

Nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana, tres Junio próximo. Subastaráse finca rústica, ubicada en Lechecuagos, esta jurisdicción, de trece hectáreas y cuatro mil doscientas setenta y ocho varas cuadradas, menos una manzana y tres cuartos que fue vendida a Juan Pablo Sandoval, alambrada, casa y pozo, lindante: Oriente, Norte y Sur, terrenos de Buenos Aires; Poniente, camino que conduce a León.

Ejecuta: Emperatriz de Esquivel a Belisario Sandoval.

Dado en el Juzgado Distrito Civil. León, tres de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.—R. Oscar Santos, Srlo.

3 3

Nº 6202— B/U Nº 370641— ₡ 180.00

Cuatro tarde lunes trece Junio próximo, local este Juzgado subastaráse finca Santa Cecilia, situada comarca San Isidro de la Cruz Verde, esta jurisdicción, de ciento sesenta manzanas superficie aproximadamente, cultivada cafetos y chahúite, y linda: Oriente, Sucesores Carlos Cano; Occidente, Pedro Morales y Sucesión Juan Ferrufino; Norte, Carlos Reyes, José León González, Eduarda viuda de Alvarado; y Sucesión Cano; y Sur, Ramón Bojorge, José Rivas, Luis Canales y Rodolfo Cuadra.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de la Vivienda a Sucesores Miguel Silva Santamaría.

Base: ₡40.625.00 más intereses y costas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado 2o. de lo Civil del Distrito. Managua, once de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.—H. O. Libby, Juez 1o. de lo Civil del Distrito.—C. J. Chamorro C., Srlo.

3 3

Nº 6217—B/U Nº 324415— ₡ 45.00

Diez mañana treinta corriente subastaráse rústica Comarca «El Tule», este Municipio.

Ejecuta: Angel Oporta a Antonio López.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local Civil. Boaco, catorce Mayo mil novecientos sesentiséis.—Deyanira Castro S., Sra.

3 3

Títulos Supletorios

Nº 6056 —B/U Nº 360195— ₡ 45.00

Luis Arauz, solicita título supletorio predio urbano, lindante: oriente, Lucila Granados; poniente, Rafael Castro; norte, José Corrales; sur, Francisco Zepeda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril veintinueve, mil novecientos sesentiséis.—Concepción de Rodríguez, Sra.

3 2

Nº 6054 —B/U Nº 360197— ₡ 45.00

Cleotilde Romero, solicita título supletorio predio urbano, lindante: norte, Concepción Lozano; sur, Jesús Hernández; este, Anita Caballero; oeste, Evangelina Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril veintinueve, mil novecientos sesentiséis.—Concepción de Rodríguez, Sra.

3 2

Nº 6084—B/U Nº 369437— ₡ 180.00

Fernando Acevedo García, solicita título supletorio, solar forma cuadrada, que mide sesenta y cinco varas por sus lados, situado en San Francisco del Carnicero, jurisdicción del Departamento de Managua, y comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, propiedad de Lucila Martínez y de María Manzanares; occidente, propiedad de Mercedes Mayorga, camino real de por medio; norte, Lucila H. de Martínez y sur, casa y solar de Josefina Gómez.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Héctor Guillermo Libby Rivera, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—Firma ilegible, Secretario.

3 2

Nº 6074—B/U Nº 347359— ₡ 90.00

Enrique Suárez, solicita título supletorio, siguientes predios: uno cinco manzanas, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Silverio Pérez; Occidente, Alejandro González; Norte, Juan Pineda, Alejandro González; Sur, Cipriano Miranda.—Otro dos manzanas, lindante: Oriente, Occidente, Sur, Jesús Centeno; Norte, camino al Naranjo.—Otro media manzana lindante: Oriente, Norte, camino al Naranjo; Occidente, Sur, Jesús Centeno.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito.—Somoto, dos Mayo mil novecientos sesentiséis.—Gilberto Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Se Cita a los Socios Cafetaleros para Junta General de Accionistas

Nº 6231 —B/U Nº 379717— ₡ 135.00

Se avisa a todos los socios cafetaleros que el día 30 del corriente mes es la fecha invariable y obligatoria, para la Asamblea de la Junta General de Accionistas que elegirá una nueva Junta Directiva. Si no hubiere quórum se hará nueva convocatoria y esta vez habrá quórum legal con cualquier número de socios concurrentes.

Managua, D. N., Mayo 15 de 1966.

Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua

JORGE I. MONTEALEGRE
Secretario.

3 2